

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, junio 14 de 2.022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.  
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, junio catorce (14) de Dos mil Veintidós (2.022).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente, el Juzgado,

DISPONE:

1°-RECONOCER personería a la abogada MERCEDES TORRES SAAVEDRA, portadora de la cedula de ciudadanía No. 31.905.953 y T.P. No. 41.344, expedida por el C.S. de la Judicatura, como apoderada judicial de la parte demandante, según sustitución otorgada por el abogado Juan Carlos Enríquez Hidalgo, en la forma y términos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P).

NOTIFIQUESE  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2020-00547-00

REF. SERVIDUMBRE

DTE. EMCALI EICE

DDO. HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL ROSARIO HOYOS

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d053e74179138e26c2703b123a31a9f05aaf8bf60f087b0385a3f19c9fb0f58**  
Documento generado en 14/06/2022 02:19:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**